

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, CELEBRADO CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, REQUIERE REINTEGRO DE MONTO QUE INDICA Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 09 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164

VISTOS:

La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023; el Oficio ORD. N° 347 (V. y U.) del 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio ORD. N° 315 (V. y U.) de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Bio Bío; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11.10.2019, esta SEREMI y la I. Municipalidad de Concepción suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, hoy Programa Asentamientos Precarios, con el objeto de financiar los gastos de traslado transitorio de 11 familias del campamento "Río Andalién" de la comuna de Concepción. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 936, del 14.11.2019, y posteriormente dicho convenio fue modificado con fecha 10.03.2021, mediante Resolución Exenta N° 93, de esta SEREMI, del 12.03.2021; y con fecha 10.12.2021, por Resolución Exenta N° 810, de esta SEREMI, del 22.12.2021.
2. Que, por medio del Memorándum N° 599 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento del 17.12.2025, se acompañó el Informe N° 68, de 09.12.2025, suscrito por profesional del Departamento, así como la liquidación contable de fecha 10.12.2025 suscrita por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1 y sus modificaciones. Informa además que existieron cinco transferencias a la Municipalidad por montos de \$9.900.000; \$9.900.000; \$6.750.000; \$1.200.000; y \$600.000, sumando un total de \$28.350.000, de los cuales fueron aprobados \$19.050.000, quedando un saldo de \$9.300.000, suma que fue solicitada restituir a través de los Oficios Ord. N° 248, de 12.04.2024; N° 630, de 12.08.2024; N° 1064, de 08.11.2024; y N° 107, de 22.01.2025, todos de esta SEREMI, efectuando el Municipio un reintegro parcial de \$8.400.000, según consta de Certificado de Reintegros N° 40, de 01.12.2025, emitido por el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, razón por la cual existe un saldo pendiente de \$900.000, que debe ser reintegrado.
3. Que, en virtud de las nuevas instrucciones impartidas desde el nivel central relativas a la liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos, se hizo una revisión completa de los convenios suscritos en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios o los Programas que le antecedieron, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se procedió a realizar dicha actuación administrativa.
4. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las actuales instrucciones impartidas por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo en el Oficio ORD. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la

liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, disponiendo y gestionando la restitución de los \$900.000 por parte del Municipio, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 10.12.2025, del convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, hoy Programa Asentamientos Precarios, para financiar los gastos de traslado transitorio de 11 familias del campamento "Río Andalién" de la comuna de Concepción, suscrito con fecha 11.10.2019 y modificado el 10.03.2021 y 10.12.2021, entre esta SEREMI y la I. Municipalidad de Concepción, y que se transcribe a continuación:

LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "Gastos de Traslado Transitorio GTT"					
1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS					
Institución Ejecutora	Ilustre Municipalidad de Concepción			Fecha Convenio 11-oct-19	
Nombre Convenio:	Convenio de Transferencia del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Bío Bío para financiar gastos de traslado transitorio (GTT) del asentamiento "Río Andalién"			Resolución Convenio	936
				Fecha Resolución	14-11-2019
N° Res de modificación 1	93	Fecha	12-mar-21	N° Res de modificación 7	0
N° Res de modificación 2	810	Fecha	22-dic-21	N° Res de modificación 8	0
N° Res de modificación 3	0	Fecha		N° Res de modificación 9	0
N° Res de modificación 4	0	Fecha		N° Res de modificación 10	0
N° Res de modificación 5	0	Fecha		N° Res de modificación 11	0
N° Res de modificación 6	0	Fecha		N° Res de modificación 12	0
Monto Convenio (\$):	28.350.000	Monto Transferido (\$)	28.350.000		
Número de Transferencias:	5	Monto no Transferido (\$)	0		
Transferencia	Monto \$		Transferencia	Monto \$	
Transferencia 1	9.900.000		Transferencia 7		
Transferencia 2	9.900.000		Transferencia 8		
Transferencia 3	6.750.000		Transferencia 9		
Transferencia 4	1.200.000		Transferencia 10		
Transferencia 5	600.000		Transferencia 11		
Transferencia 6			Transferencia 12		
2. RENDICIONES					
Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$	Rendición	Monto Rendido \$	Monto Aprobado \$
Rendición 1	9.300.000	9.300.000	Rendición 23	2.850.000	2.850.000
Rendición 2	1.650.000	1.650.000	Rendición 24		
Rendición 3	600.000	600.000	Rendición 25		
Rendición 4	600.000	600.000	Rendición 26		
Rendición 5	300.000	300.000	Rendición 27		
Rendición 6	300.000	300.000	Rendición 28		
Rendición 7	150.000	150.000	Rendición 29		
Rendición 8	300.000	300.000	Rendición 30		
Rendición 9	150.000	150.000	Rendición 31		
Rendición 10	150.000	150.000	Rendición 32		
Rendición 11	150.000	150.000	Rendición 33		
Rendición 12	300.000	300.000	Rendición 34		
Rendición 13	300.000	300.000	Rendición 35		
Rendición 14	300.000	300.000	Rendición 36		
Rendición 15	300.000	300.000	Rendición 37		
Rendición 16	150.000	150.000	Rendición 38		
Rendición 17	150.000	150.000	Rendición 39		
Rendición 18	450.000	450.000	Rendición 40		
Rendición 19	150.000	150.000	Rendición 41		
Rendición 20	150.000	150.000	Rendición 42		
Rendición 21	150.000	150.000	Rendición 43		
Rendición 22	150.000	150.000	Rendición 44		
Total rendiciones aprobadas	\$19.050.000				
3. MONTO RESTITUIDOS A LA FECHA					
Reintegro	Monto reintegrado \$	Fecha Certificado	N° Certificado		
Reintegro	8.400.000	01-12-2025	40		
4.- TABLA RESUMEN					
(a) Monto Transferido	(b) Monto Aprobado	(c) Saldo ejecución(a - b)	(d) montos reintegrado	(e) monto a restituir (a-(b+d))	
\$28.350.000	\$19.050.000	\$9.300.000	\$8.400.000	\$900.000	
5. CONCLUSIÓN					
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Planes y Programas, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$28.350.000 y se aprobaron \$19.050.000, quedando un saldo inicial de \$9.300.000. Dado que el municipio efectuó un reintegro parcial de \$8.400.000, se establece un saldo final pendiente de \$900.000, el cual debe ser reintegrado.					
6. NOTA					
Los funcionarios que efectuaron la revisión del expediente de rendiciones durante los años 2018 a 2022, así como el encargado de registrar la información en los sistemas financieros GLOBAL y SIGFE, según correspondía, junto con sus respectivas jefaturas, ya no se encuentran en servicio activo. Por su parte, los movimientos contables realizados desde el año 2023 a la fecha fueron revisados por los funcionarios actualmente responsables de dichas funciones, tanto en el SERVIU como en la SEREMI de la Región del Biobío.					
PRM/JPMG/CGC	Ruth Chavez Seguel Jefa del Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región del Biobío		Patricio Oyarce Lagos Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío		

2. REQUIÉRESE al Municipio de Concepción, por el presente acto, el reintegro de la suma de **\$900.000 (novecientos mil pesos)** a esta SEREMI, correspondiente al saldo no rendido del convenio, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde que se encuentre firme esta resolución.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la I. Municipalidad de Concepción, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DEL BIOBÍO

CCR/CFG/JMG/GSF/POL/MPG/AMM

DISTRIBUCIÓN:

- I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- SECCIÓN JURÍDICA.